



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-145-2-2021

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las catorce horas veinte minutos del día trece de septiembre de dos mil veintiuno.

Vista la solicitud de información, recibida por medio de correo electrónico en esta Unidad el día dos de septiembre del corriente año, [REDACTED] por medio la cual solicita el Manual de usuario del SAFIM de los módulos de contabilidad, tesorería, presupuesto e inversión y crédito público.

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2021-145 por medio de correo electrónico de fecha tres de septiembre del presente año a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada.

La Dirección General de Contabilidad Gubernamental, por medio de correo electrónico de fecha diez de septiembre de dos mil veintiuno, comunicó que según su inventario de Activos de Información del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), los documentos requeridos de dicho aplicativo SAFIM, se encuentran clasificados como información confidencial, por lo tanto, no es posible su entrega.

Lo anterior obedece, a que el software está sujeto a derechos de autor y está registrado en el Centro Nacional de Registro; Registro de la Propiedad Intelectual, Unidad de Derecho de Autor, Depósito No. 480-2017.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 24 literal d) y 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafo 6 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:

A) ACLÁRESE al peticionario:

a) Que el Manual de Usuario del Sistema Informático SAFIM, no puede ser proporcionado, en vista que el software está sujeto a derechos de autor y está registrado en el Centro Nacional



MINISTERIO DE HACIENDA

de Registro; Registro de la Propiedad Intelectual, Unidad de Derechos de Autor Depósito No. 480-2017.

b) Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82 de la LAIP, 104 y 134 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se le comunica que le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

B) NOTIFÍQUESE.

Lic. Evin Alexis Sanchez Pinto
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda.

